

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 SET 1972

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto n° 6069/72 y la política Nacional n° 126, y - en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 9° de la Ley 7835, el que
----- quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrán disponer, en sus respectivas jurisdicciones, las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que consideren necesarias, dentro de las sumas autorizadas, con estas solas limitaciones:

- a) No se podrá incrementar el crédito total asignado para Personal, a excepción de:
 - I. Refuerzo originado en el Crédito Adicional.
 - II. Refuerzo de los créditos asignados para el personal temporario docente del Ministerio de Educación, con cargo a otras partidas del Presupuesto.
- b) No se podrá incrementar el crédito autorizado para Gastos Reservados, de Residencia y Eventuales.

El Poder Ejecutivo podrá delegar la facultad que se le otorga por el presente artículo en los Ministros y titulares de los Organismos de la Constitución y de los Organismos Descentralizados.--



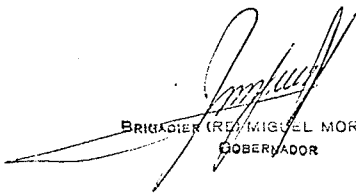
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

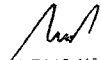
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar la distri-
----- bución de Economías establecidas en las planillas -
anexas a que se refieren los artículos 1° y 8° de la Ley 7835.-

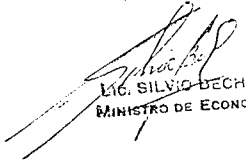
ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro
----- y Boletín Oficial y archívese.-



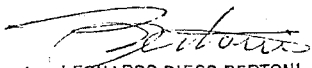
BRIGADIER (R) MIGUEL MORAGUES
GOBERNADOR



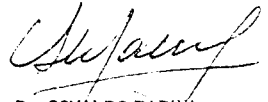
DR. ENRIQUE ROGO TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO




LIC. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMÍA



ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



DR. OSVALDO ZARINI
MINISTRO DE EDUCACION



DR. JUAN DEPENDYNG ANDURTE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS